

16/04/2020

Amedna: correo especial Decreto ley foral ayudas autónomas



Saludos de nuevo:

Ayer os comentábamos en nuestro correo especial la próxima aprobación de ayudas extraordinarias directas para autónomas/os por parte del Gobierno de Navarra. Hoy adjuntamos al final del documento un enlace al Decreto de Ley Foral y os facilitamos este resumen de dichas ayudas por si os resulta de utilidad.

RESUMEN

Se trata de una ayuda de 2.200€ para quienes hayan cesado su actividad, y una ayuda de 700€ para quienes hayan visto reducido sus ingresos en un 30%.

Requisitos:

-a) Tener la residencia habitual y estar en alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en Navarra.

b) Estar al corriente con Hacienda y con Seguridad Social.

c) No haber solicitado ayudas por promoción de empleo autónomo en el año 2020.

d) No haber tenido la obligación de tributar, con resultado de cuota a ingresar,

por el Impuesto sobre el Patrimonio correspondiente al ejercicio 2018.

e) Que la suma de los ingresos de los miembros de la unidad familiar (incluidos los del propio trabajador autónomo) no supere, mientras dure el estado de alarma, el límite de cuatro veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples mensual (en adelante IPREM). Este límite podrá verse incrementado:

* en 0,1 veces el IPREM por cada hij@ y/o por cada persona mayor de 65 años a cargo en la unidad familiar. (0,15 si se trata de una familia monoparental)

* En caso de que alguno de los miembros de la unidad familiar tenga declarada discapacidad superior al 33 por ciento, situación de dependencia o enfermedad que le incapacite acreditadamente de forma permanente para realizar una actividad laboral, el límite previsto será de cinco veces el IPREM, sin perjuicio de los incrementos acumulados por hijo a cargo.

f) Permanecer en alta como autónom@ en Seguridad Social y en el IAE en Navarra durante 12 meses.

Las autónomas/os acogidas/os a la prestación extraordinaria por cese de actividad, tendrán derecho a una **ayuda directa extraordinaria de 700 euros** siempre que, además de cumplir los establecidos en las letras a), b), c), d) y e) señalados anteriormente, cumplan los siguientes requisitos:

a) Permanecer en alta en todo momento como autónomo en la Seguridad Social y en el Impuesto sobre Actividades Económicas en la Navarra.

b) No haber cesado en su actividad, pero acreditar que su facturación en el mes natural anterior al que se solicita la ayuda se haya visto reducida en al menos un 30 por ciento en relación con el promedio de facturación del semestre natural anterior.

Esta ayuda **podrá ser ampliada hasta 800 euros** siempre que la suma de los ingresos de l@s miembros de la unidad familiar (incluidos los del propio solicitante de la ayuda) a la que pertenezca la persona autónoma no supere el límite de tres veces el IPREM.

Se podrá incrementar, igual que la ayuda de 2200€, 0,1 veces por cada hij@ o persona mayor de 65 años (0,15 si eres familia monoparental) y si algún@ de l@s miembros tiene minusvalía el límite se fijará en cuatro veces el IPREM.

Estas ayudas son compatibles con cualquier otra subvención o ayuda siempre que no superen tu facturación mensual media de 2019.

[Enlace Decreto-ley Foral 3-2020.pdf](#)

Un muy cordial saludo



AMEDNA/NEEZE

Yanguas y Miranda, 1 - 2º of. 5

31002 Pamplona

Teléfono 948199529

info@amedna.com www.amedna.com

La información contenida tanto en este email, como en los documentos adjuntos, es información confidencial y privada para uso exclusivo de la persona o personas a las que va dirigido. No está permitido el acceso a este mensaje a cualquier otra persona distinta a los indicados. Si no es uno de los destinatarios o ha recibido este mensaje por error, cualquier duplicación, reproducción, distribución, así como cualquier uso de la información contenida o cualquiera otra acción tomada en relación con el mismo, está prohibida y puede ser ilegal.